

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 07 marzo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 121

Rad. 2021-00258-00

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de algunos de los interesados en este proceso de sucesión intestada del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCOUR, indican que la heredera DIANA PAOLA BERMUDEZ PEREZ, identificada con la C.C. No. 29.435.636 de El Darién Calima (V), es designada como administradora de la herencia, con el fin de trámite el paz y salvo ante la DIAN.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

INDIQUESE a la DIAN de Palmira (V), que la señora DIANA PAOLA BERMUDEZ PEREZ, portadora de la C.C. No. 29.435.636, en su calidad de cesionaria de derechos herenciales de uno de los herederos, se encuentra autorizada, para que realice los trámites respectivos ante la DIAN, con el fin de obtener el paz y salvo a cargo de la sucesión del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCOUR. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>047</u>,</p> <p>HOY <u>09 MARZO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1f0b1b6c7d5307a9a5fa57cc17eb24a691d56b70fb966609bb6a3e01717431**

Documento generado en 08/03/2023 01:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>